



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00156 00
DECISIÓN	ADICIONA PROVIDENCIA

En respuesta al memorial que antecede (archivo 124), procedente del apoderado de la codemandada María Mercedes Ruiz Vallejo, en el que solicita se pronuncie el Juzgado frente al auto de noviembre 8 de 2022 (archivo 123), en cuanto al desistimiento realizado por la parte actora con relación a su representada, excluyéndola en la reforma de la demanda de las pretensiones; de una revisión del escrito de reforma a la demanda (archivo 122), aportado por el abogado demandante, se verifica que efectivamente el profesional del derecho indicó entre los puntos sometidos a la reforma, que ellos comprendían, (a) *la exclusión de la demandada María Mercedes Ruíz Vallejo*, (b) la adición de hechos en la demanda relativos al nacimiento del segundo hijo de Laura Marcela Sánchez López, (c) ajuste de las pretensiones, y (d) modificación de las solicitudes probatorias.

Exclusión de esa persona del polo pasivo, con respecto a lo cual esta Judicatura en providencia de noviembre 8 de 2022, no hizo mención; por lo que, y dada la procedencia de conformidad con el artículo 287 del CGP, se pronunciará el Juzgado al respecto.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el auto de noviembre 8 de 2022, mediante el cual se admitió la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte

demandante en cuanto a la exclusión de la demandada **MARÍA MERCEDES RUIZ VALLEJO**, como persona del polo pasivo. Artículo 287 del CGP.

SEGUNDO: En todo lo demás se mantendrá incólume lo decidido en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>180</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>25 de noviembre de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c28e826fc63533cc21b509cb787e63e6674e43f415f733ad42b8cb53abd339**

Documento generado en 24/11/2022 03:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>